SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Noviembre del 2024

Asunto: **PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS**

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.**

1. **CONDICIONES Y ACTIVIDADES QUE CUMPLIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esta cobijada de reserva legal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES*:*

1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002**.**

2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.

3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

1). Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2). Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el marco del Plan de Bienestar Social, se debe hacer entrega de estímulos, incentivos o reconocimientos a los funcionarios de planta y supernumerarios del Hospital San Juan Bautista.
3). Para la entrega de cada estímulo e incentivo, el contratista debe requerir el documento de identidad al funcionario.
4). El plan de incentivos concedidos a los funcionarios, se realizarán como reconocimiento en especie, es decir, de carácter no pecuniarios, motivo por el cual se relaciona de manera general el siguiente listado de grupos:

NÚMERO	NOMBRE
1	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
2	ARTÍCULOS USO PERSONAL
3	PRODUCTOS DE ASEO
4	ALIMENTOS
5	BEBIDAS
6	CEREALES Y PRODUCTOS DE PANADERÍA.
7	BOMBILLERÍA
8	LÁCTEOS, CARNES Y HUEVOS.
9	BLANQUEADORES
10	AMBIENTADORES
11	COSMÉTICOS
12	DULCES Y CONFITES
13	ELEMENTOS DE ASEO HOGAR
14	VELAS
15	ENLATADOS
16	GRANOS
17	GALLETERÍA
18	HARINAS Y AVENAS
19	MARGARINAS
20	PRODUCTOS DESECHABLES

21	PRODUCTOS DE AFEITAR
22	REPUESTO ARTÍCULO PARA EL HOGAR
23	PRODUCTOS SALUD ORAL
24	PRODUCTOS ASEO ORAL
25	PRODUCTOS DIETETICOS
26	REPOSTERÍA
27	DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CANASTA FAMILIAR COLOMBIANA.

Nota: El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

5). Cumplir con las características requeridas para este tipo de contratos.

6). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla.

7). Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización efectiva de este.

8). Garantizar la efectividad del servicio contratado y responder por el mismo.

9). El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

10). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

11). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución.

12). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.

13). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.

14). Asumir completamente los servicios contratados que se requieran para la prestación y utilización de estos.

15). Las demás obligaciones que emanen del contrato y que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.**".

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: treinta (30) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Chaparral Tolima.

FORMA DE PAGO: El valor destinado para este acto contractual es de **CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (100.00.172).** Se realizará un Único pago previo informe emitido por parte de la supervisión, presentación de planilla con las respectivas firmas de recibido por parte de los funcionarios y una vez efectuada la emisión de factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos y cumplimiento con el sistema de seguridad social (salud, riesgos y laborales).

En ese sentido y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el desarrollo de programas de estímulos, incentivos y reconocimientos en el marco del Plan institucional de bienestar social e incentivos institucionales de la E.S.E., es importante mencionar que dichos reconocimientos se brindarán al personal de planta y supernumerarios **de conformidad con lo establecido por el comité de Bienestar e Incentivos de la entidad** y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Régimen Especial – Contratación Directa (Estatuto de Contratación) según artículo 32 y capítulo II Trámites de las invitaciones, Contratación Directa, literal A por cuantía: cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 200 S.M.L.M.V del manual de contratación del Hospital.

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Justificación: Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.
Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, experiencia y presentación del portafolio de productos de la canasta familiar como factores de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar, actividades relacionadas con el objeto contractual.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

    a. Nombre completo
    b. Objeto
    c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
    d. Dirección del proponente
    e. Número telefónico
    f. Número celular
    g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función publica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El Contratista se comprometerá para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a quedar sin vigencia en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

GARANTÍAS:
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:
Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ESTAMPILLAS:

El contratista deberá efectuar pago de Estampillas Departamentales si hubiere lugar a ello, pues estas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Juan Justinico – Profesional Universitario Área Contratacion

Proyecto: Juan Justinico – Profesional Universitario – Oficina Contratacion